

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JRC-4/2025**.

La magistrada presidenta hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-4/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda del actor a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que realice las actuaciones que correspondan.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las nueve horas con veinticinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:19/03/2025 07:07:38 p. m.

Hash:✔tK1eKaEsg4Nf7IkHJxJ/jZXU+oI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:19/03/2025 07:06:27 p. m.

Hash:✔a9pXjHXXKuuXIh3JRyY+2UzneAA=